

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1043:

ARTICULO 1ro.- Exímase durante el ejercicio 1989 del pago de las Tasas por Barrido, Limpieza, y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios Sanitarios a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Normal de esta Ciudad.---

ARTICULO 2do.- La eximición a que da lugar el Art. 1ro. de la presente Ordenanza, se refiere a los lotes de terreno designados catastralmente como:

Circ. I - Secc. B - Mzna 91 Parcela 6
Circ. I - Secc. B - Mzna 91 Parcela 4
Circ. I - Secc. B - Mzna 91 Parcela 3
Circ. I - Secc. B - Mzna 91 Parcela 5
Circ. I - Secc. E - Qta. 31 Parcela 5c
Circ. I - Secc. E - Qta. 31 Parcela 2c
Circ. I - Secc. E - Qta. 31 Parcela 1b

ARTICULO 3ro.- Dicha eximición será aplicable cuando los bienes enumerados no generen percepción de ingresos para la Asociación Cooperadora.-----

ARTICULO 4to.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la extensión de la franquicia correspondiente, según lo prevee la Ordenanza General nro.52 de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 5to.- De Forma.--

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 17 de Mayo de 1989 .-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE